

Resolución Gerencia General No. 0926

Por medio de la cual se actualiza la adopción del MECI y se articula los Sistemas de Gestión Integrados y de Control Interno que establece el artículo 133 de la Ley 1753 del 2015, y se deroga la Resolución de Gerencia General 0781 del 2018 por medio de la cual se actualizo la adopción del MECI

El Gerente General de Empresas Públicas de Armenia ESP., en uso de sus facultades legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998. Que mediante el Decreto 1499 de 2017, se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, sustituyendo los Títulos 22 y 23 de la Parte 2 del Libro 2, en lo relacionado con el Sistema de Gestión y se establece su articulación con el Sistema de Control Interno; adoptando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que en relación con el Sistema de Gestión, el Decreto 1499 de 2017 Artículo 2.2.22.1.3, establece que está conformado por las políticas, normas, recursos e información, necesarios para dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados, para satisfacer las necesidades y los derechos de los ciudadanos.

Que el Decreto citado establece que el Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Que el Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, cuya estructura está acompañada de un esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control, el cual se distribuye en diversos servidores de la entidad, no siendo ésta una tarea exclusiva de las oficinas de control.

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 209 y 269 dispone que la Administración Pública tendrá un Control Interno responsable de diseñar y aplicar los métodos y procedimientos de control de conformidad con la Ley.

*Handwritten signature and date:*  
28-07-23  
3:40 p.m.



Que mediante el Decreto 648 de 2017, se modifica el Título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, y se establece el Sistema Institucional de Control Interno, el cual está integrado por el esquema de controles de la empresa, la gestión de riesgos, la administración de la información y de los recursos y por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la empresa, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas, resultados u objetivos de la entidad.

## RESUELVE

**Artículo 1:** Establecer los responsables y asignar las acciones requeridas en las Líneas de defensa para del Modelo Estándar de Control Interno

**Artículo 2:** El Sistema de Gestión de Empresas Públicas de Armenia ESP., está integrado por los Sistemas de: Desarrollo Administrativo, Gestión de Calidad, Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión Ambiental y Seguridad de la Información, complementado con la política de Servicio al Ciudadano y estrategias que establecen lineamientos y directrices en materia de gestión y desempeño, tiene establecido un conjunto de políticas, planes, programas, proyectos, recursos e información, con el objetivo de dirigir la gestión para el mejor desempeño y consecución de resultados para la satisfacción de requisitos y expectativas de las partes interesadas,

**Artículo 3:** Responsables del Sistema de Gestión. La responsabilidad de la implementación, desarrollo, control, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión, en Empresas Públicas de Armenia ESP., se encuentra a cargo de los servidores públicos que se mencionan:

a. La Alta Dirección conformada por el Gerente General, Directores y Subgerentes de Empresas Públicas de Armenia ESP., los cuales son responsables de asegurar la implementación, diseño e integración del Sistema de Gestión, garantizando su conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad.

b. Los Líderes de los Procesos, jefes de Oficina y Profesionales Especializados (Directores Técnicos de los Laboratorios), son responsables de implementar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión, en los procesos a su cargo.

c. Los Servidores Públicos de Empresas Públicas de Armenia ESP., y los terceros vinculados con ella, son responsables de aplicar lo establecido en el Sistema de Gestión, en el desarrollo de las funciones, actividades, compromisos y objetivos de los procesos.

**Artículo 4:** Responsables del Sistema Institucional de Control Interno. La responsabilidad de la implementación, desarrollo y ejecución de las actividades relacionadas con el control interno y propuestas de mejora que hacen parte del Sistema Institucional de Control Interno de Empresas Públicas de Armenia ESP., la Gestión de Riesgos y Controles están distribuidas en todos los procesos y no se concentran en la Dirección Control de Gestión; de allí que las obligaciones deban ser coordinadas cuidadosamente para asegurar que los riesgos y controles funcionen de forma satisfactoria, para evidenciar su cumplimiento se establecieron las siguientes líneas estratégicas y de defensa, cuyos responsables son los servidores públicos que ocupan los cargos que a continuación se mencionan:

Página 2 | 6

a. **Línea Estratégico:** Está compuesto por la Alta Dirección de Empresas Públicas de Armenia ESP. (Gerente General, Directores y Subgerentes) y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Este nivel analiza los riesgos y amenazas institucionales al cumplimiento de los planes estratégicos (objetivos, metas, indicadores), además hace el seguimiento y evaluación al cumplimiento de planes, programas, proyectos, metas y resultados, la revisión de la Planeación Estratégica para ajustes o adaptación de cambios necesarios. En consecuencia tendrá la responsabilidad de definir el marco general para la Gestión del riesgo (política de administración del riesgo).

b. **Primera línea de defensa:** Para esta línea de defensa son responsables de autocontrol en los procesos, se consideran nivel Operacional y está a cargo de Servidores Públicos: Subgerentes, Directores, Gestores, Jefes de Oficina y Profesionales Especializados (Directores Técnicos de los Laboratorios) con responsabilidades de:

- Conocer, apropiar las políticas, procedimientos, manuales, protocolos y otras herramientas que permitan tomar acciones para el autocontrol en los procesos a su cargo.
- Promover y cumplir los estándares de conducto y la práctica de los principios del servidor publica en el marco de la integridad.
- Evaluar el cumplimiento de estándares de conducta de la integridad (valores) y principios del servicio publico de los colaboradores de su proceso.
- Gestionar los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales (identificar, valorar), así como definir, diseñar y mantener controles a los riesgos, realizar seguimiento, monitoreo, evaluación de los riesgos evitando su materialización.
- Aplicación de la "Guía de Administración del Riesgo" con código AM G 001.
- El control permanente de la Gestion operacional, identificando, evaluando, controlando y mitigando los riesgos, asegurando sean compatibles con las políticas, objetivos y metas de la empresa.
- Desarrollar acciones de comunicación facilitando que todas las personas entiendan y lleven a cabo las responsabilidades asignadas en el Sistema de Control interno.
- Implementar acciones correctivas y/o formular planes de mejoramiento, ejecutar las acciones y hacer seguimiento para resolver los hallazgos (cuando se detecten deficiencias del control), enfocados al logro de la efectividad en el proceso.
- Monitorear en forma permanente los cambios del entorno interno y externo (Contexto) que puedan afectar la efectividad del Sistema de Control Interno.

c. **Segunda línea de defensa:** Son responsables de autogestión en los procesos se encuentra a cargo de:

La Dirección de Planeación Corporativa, los supervisores e interventores de contratos, con la responsabilidad de

- Coordinar, brindar acompañamiento y verificar la construcción y/o actualización de los riesgos de corrupción, gestión y seguridad de la información.
- Consolidar el mapa de riesgos, a partir de la información enviada por los procesos

- Monitoreo y evaluación del estado de los controles y Gestión del Riesgo de la Primera Línea de Defensa, asegurando que sean apropiados y funcionen correctamente.
- Generar información sobre el aseguramiento de la Operación
- Ejercer el control y la gestión del riesgo, las funciones de cumplimiento, seguridad, calidad y eficacia.
- Supervisar la implementación de prácticas de gestión del riesgo eficaces por parte de la Primera Línea de Defensa y ayudar a los responsables de los riesgos a distribuir información adecuada sobre los riesgos a los niveles de la empresa que lo requieran.
- Efectuar seguimiento proyectos de inversión y contratos y generar reportes periódicos al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
- Brindar asesoría a la Primera Línea de Defensa en temas claves como indicadores de gestión, procesos y procedimientos
- Llevar ante la línea estratégica alertas sobre eventos y cambios en el entorno para la toma de decisiones con enfoque preventivo.
- Realizar monitoreo permanente los cambios del entorno interno y externo (Contexto) que puedan afectar la efectividad del Sistema de Control Interno.
- Verificar la adecuada identificación de los riesgos relacionados con el fraude y la corrupción.

Son otras instancias de la Segunda línea de defensa, responsables de la generación de alertas para la toma de decisiones con enfoque preventivo:

**El Director de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, en el monitoreó del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI, generando alertas sobre retrasos, incumplimientos u otras situaciones de riesgo detectadas en materia de tecnología.

**El Oficial de seguridad de la información**, en la evaluación del cumplimiento de los controles asociados a las políticas de seguridad de la información.

**El Director Jurídico y Secretario General**, en el monitoreó y generación de alertas sobre retrasos, incumplimientos u otras situaciones de riesgo detectadas en:

- La gestión contractual.
- La gestión judicial.

**El Director Comercial y el Profesional Especializado encargado del Área de atención al usuario** en el monitoreó las PQRDS generando alertas sobre incumplimientos, quejas en la prestación del servicio, tutelas u otras situaciones de riesgo detectadas.

**El Subgerente Administrativo y Gestor de Talento Humano**, en el monitoreó temas clave del ciclo del servidor (Plan Institucional de Capacitación, bienestar, incentivos, convivencia laboral, código integridad), generando alertas sobre incumplimientos, situaciones críticas que afectan en clima laboral y posibles afectaciones al código de integridad.

**El Director de Financiamiento** en el monitoreó de la estructura financiera de la empresa.

**El Director de Comunicaciones** en el monitoreó de las actividades de prensa, comunicación e imagen institucional

**Los Subgerentes: De Aguas, Técnico y de Aseo**, que lideran temas misionales los cuales deben ejercer monitoreos en aspectos estructurales de los temas bajo su gestión, generando alertas sobre retrasos, incumplimientos u otras situaciones de riesgo detectadas acorde con los procesos a su cargo.

Adicionalmente, el Comité Institucional de Coordinación Control Interno, en desarrollo de sus funciones, como es la de evaluar la estructura del Sistema de Control Interno de la empresa y proponer los cambios, modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento.

Trabajar en forma coordinada con la Dirección Control de Gestión, en el fortalecimiento del Sistema de Control Interno

**d. Tercera línea de defensa:** Son responsables de aseguramiento, a cargo de Dirección Control de Gestión tiene como responsabilidades:

- Planear, dirigir organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno.
- Verificar que los controles definidos para las actividades de los procesos se apliquen por los procesos.
- Mantener permanentemente informada a la Alta Dirección del estado del Control Interno dentro de la empresa, en temas como debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.
- Evaluar la eficacia de las acciones incluidas en los planes de mejoramiento producto de las auditorías internas y de entes externos.
- Realizar seguimiento al mapa de riesgos institucional de Empresas Publicas de Armenia ESP., revisar la efectividad de los controles, planes de contingencias y otras acciones.
- Proporcionar información sobre la efectividad del Sistema de Control Interno, la operación de la Primera Línea y Segunda Línea de defensa con enfoque basado en Riesgos.
- Realizar la evaluación independiente sobre la eficacia de la gestión y desempeño empresarial.
- Ejecutar las auditorías internas con un enfoque basado en Riesgos, proporcionando aseguramiento sobre la eficacia de las acciones ejecutadas por la empresa, la gestión del riesgo y el control interno de la Alta Dirección, incluyendo las maneras en que funciona la Primera Línea y Segunda Línea de defensa.
- Comunicar el resultado de la evaluación de la gestión del riesgo al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.


**Parágrafo.** Los Servidores Públicos de la empresa y los terceros vinculados con ella, son responsables de aplicar lo establecido en el Sistema Institucional de Control Interno, en el desarrollo de sus funciones y/o actividades.

**Artículo 5: Evaluador del sistema institucional de Control Interno.** La Dirección Control de Gestión, será responsable de evaluar el estado del diseño, implementación, funcionamiento y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno de Empresas Públicas de Armenia ESP y proponer las recomendaciones para su optimización.

**Artículo 6:** Deróguese la Resolución de Gerencia General 0781 del 28 de noviembre 2018 por medio de la cual se actualizó la adopción del MECI

**Comuníquese y cúmplase**

Dado en Armenia, Quindío, a los      días del mes de      del 2023      28 JUL 2023



**JORGE IVAN RENGIFO RODRIGUEZ**  
Gerente General

Proyecto: María José Bolívar Barrera	Contratista DCG
Reviso: Alba Lucero Ordoñez Arias	Profesional Especializado III
Jorge Andrés Pulido Restrepo	Director Control de Gestión
Álvaro Botero Villa	Profesional Especializado, Dirección Jurídica y Secretaria General